

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

10746 Decreto número 46/1998, de 16 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela en Águilas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Centro de Investigación y Desarrollo Agrario.

Con fecha 27 de febrero de 1998, el Ayuntamiento Pleno de Águilas adoptó el Acuerdo de ceder una parcela de propiedad municipal de 52.275 m² de superficie, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Centro de Investigación y Desarrollo Agrario.

Vistos los arts. 110 y s.s. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y el informe del Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 1998,

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente parcela:

Terreno de 52.275 m², situada en la zona conocida como "La Pilica" en la Diputación del Campo; y que cuenta con los siguientes linderos: Norte: resto de finca matriz de la que se segrega; Sur: resto de finca matriz de la que se segrega; Este: resto de finca matriz de la que se segrega; Oeste: terrenos propiedad de don Pedro Mena.

Dicha superficie se segrega de la siguiente finca originaria o matriz: rústica en la Hacienda llamada de "La Pilica", también denominada de "La Pila", radicante en la Diputación del Campo, término de Águilas, con casa-cortijo para el dueño y labrador, compuesta de dos cuerpos, corral para ganado, un huerto cercado delante de la casa, y árboles frutales de diferentes especies, dos eras de trillar mies, boquera de aguas turbias y horno de cocer. Tiene una cabida según el título de cuarenta y siete hectáreas, setenta y un áreas, treinta y ocho centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y según el Registro de cuarenta y siete hectáreas, cincuenta y dos áreas, treinta y nueve centiáreas y veintidós decímetros cuadrados.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas en el tomo 1.915, Folio 104, Libro 294, Finca N.º 32.205, Inscripción 2.^a

Valoración: 26.100.000 pesetas.

SEGUNDO.- Destinar la parcela a la construcción de un Centro de Investigación y Desarrollo Agrario. La cesión resulta gravada con la condición de que la Comunidad Autónoma invierta, en el plazo de los dos próximos años, la

cantidad suficiente para destinar la finca al fin para el que se cede, con cargo a fondos procedentes de la Iniciativa Comunitaria INTERREG II C, así como a que se firmen los convenios procedentes con las Cooperativas Agrarias respectivas, para que por éstas se impliquen en la ejecución de los programas de Investigación Agraria, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

TERCERO.- En el caso de no cumplirse las finalidades previstas durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

CUARTO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

QUINTO.- Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión, y la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble.

SEXTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1998.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayren**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

—

Consejería de Economía y Hacienda

10747 Decreto número 45/1998, de 16 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de unos inmuebles en Totana a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a finca experimental en el marco de la iniciativa comunitaria INTERREG II G.

Con fecha 27 de enero de 1998 el Ayuntamiento Pleno de Totana adoptó el Acuerdo de ceder unas fincas de propiedad municipal de 11.091 m² y 39.122 m² de superficie, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a finca experimental en el marco de la iniciativa comunitaria INTERREG II C, para el estudio e investigación del uso eficiente del agua de riego.

Vistos los arts. 110 y s.s. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y el informe del Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 1998

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de los siguientes inmuebles: